



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL



RESOLUCION NÚM. 015/2026.

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio, poder de reglamentación y autoridad para implementar su organización interna; que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de conformidad con la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil el Director general del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo 34 de la referida Ley 491-06 de Aviación Civil, establece que *"El Director General... será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución"*.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en virtud del artículo 44 de la preindicada Ley, *"el Director General puede, sujeto a su supervisión y revisión y a los reglamentos vigentes, delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son asignadas por esta ley"*.

CONSIDERANDO QUINTO: Que de conformidad con el Artículo 49 de la precitada Ley, el Director General proporcionará, para su publicación y difusión, todos los reportes, órdenes, decisiones, reglas y reglamentos emitidos bajo dicha Ley, de forma tal que éstos puedan ser adaptados lo mejor posible para la información y el uso público.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad para establecer su organización interna, por lo que corresponde a su máxima autoridad adoptar las medidas administrativas necesarias para fortalecer la gestión institucional y garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones que le han sido encomendadas. qww

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye un instrumento normativo de gestión que define la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), establece las relaciones jerárquicas y de coordinación entre sus unidades organizativas, delimita las funciones y responsabilidades de cada una de ellas y sirve como fuente oficial de consulta para asegurar una administración eficiente, ordenada y alineada con los objetivos estratégicos de la institución. SK





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 015/2026.



QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la actualización del Manual de Organización y Funciones responde a la necesidad de sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivos, base legal y funciones de las unidades organizativas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), fortaleciendo la coordinación institucional, la adecuada distribución de responsabilidades, el desarrollo del talento humano y la mejora continua de los procesos administrativos.

CONSIDERANDO NOVENO: Que mediante la Resolución núm. 016-2025, el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) modificó su estructura organizativa, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública y la Ley núm. 491-06 sobre Aviación Civil de la República Dominicana, por lo que resulta necesario aprobar el Manual de Organización y Funciones como el instrumento de gestión que desarrolla, describe e implementa dicha estructura, definiendo las atribuciones, relaciones jerárquicas y responsabilidades de las unidades organizativas que la integran.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Manual de Organización y Funciones, ha sido elaborado con la asesoría técnica del Departamento de Estructuras Organizativas del Ministerio de Administración Pública (MAP), y establece expresamente que su puesta en vigencia corresponde a la máxima autoridad institucional mediante resolución interna refrendada por dicho Ministerio, constituyendo, en consecuencia, un requisito indispensable para su aplicación y observancia en todas las dependencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 27 de octubre de 2024.

VISTO: El Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Chicago 1944. Novena edición, año 2006.

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada por la Ley núm. 67-13, del 25 de abril de 2013; Ley núm. 29-18, del 3 de agosto de 2018, y Ley núm. 17-24, del 6 de junio de 2024.

VISTA: La Resolución núm. 004-2019, de fecha 24 de julio de 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Resolución núm. 016-2025, de fecha 31 de julio de 2025, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP). *www*

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, *SC*

RESUELVE:





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 015/2026.

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

PRIMERO: APROBAR el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), Versión 03, de julio de 2026, el cual se anexa a la presente resolución y forma parte integral de la misma, disponiendo su aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades organizativas del IDAC.

SEGUNDO: DEROGAR la Resolución núm. 004-2019, de fecha 24 de julio de 2019, que aprobó el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), así como cualquier otra disposición de igual o inferior jerarquía que le sea contraria.

TERCERO: INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos del IDAC, en coordinación con las demás unidades organizativas competentes, para que adopte las medidas necesarias para la difusión, implementación y observancia del Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante la presente resolución, velando por su correcta aplicación en todas las dependencias del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CUARTO: DISPONER, que la presente Resolución sea de efectivo cumplimiento a partir de su firma y distribución a las direcciones y dependencias de áreas correspondientes, así como su publicación en la página web del IDAC, www.idac.gob.do, y su posterior remisión al Proceso SIG-001, "Información Documentada" del Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica (SIAGA).

QUINTO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las respectivas áreas que conforman este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


Igor Rodríguez Durán
Director General
Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


Sigmund Freund
Ministro
Ministerio de Administración Pública (MAP)



IRD/YPP/prv

